

ACUERDO DE VOLUNTADES

Proceso: Gestión de proveedores		Código GPFT-023
Versión: 2/V-1-25	Página 1 de 3	SCRD528-25-3.5



PRODUCCIÓN DE OBRAS CURADURÍAS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos SEBASTIÁN MIRA con Cédula de ciudadanía No. .1.026.290.138, en adelante EL CONTRATISTA/ PROPONENTE y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arterio, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente ACUERDO DE VOLUNTADES que se registrá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 528-25 con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en adelante LA SECRETARÍA, con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional”.

SEGUNDA. Que LA SECRETARÍA es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

En ese contexto, la SCRD cuenta con el Proyecto de inversión 7929 – ‘Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.’, el cual se ejecuta por medio de los ejes estratégicos de gestión de recursos e internacionalización, mediante los cuales es posible promover el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos que permite la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros.

Parágrafo: La Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural. Se busca que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

TERCERA. OBJETO. Ejecutar la propuesta curatorial seleccionada a través de convocatoria pública para la Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025 “Ensayos sobre la felicidad”, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. DEL PROPONENTE

- Ejecutar una propuesta curatorial original y crítica que aborde la ciudad de Bogotá.
- Incluir en la propuesta un concepto curatorial claro, acompañado de referencias de obras artísticas y artistas.
- Realizar la curaduría
- Coordinar con el equipo de producción de la Bienal los aspectos logísticos y técnicos necesarios para la realización de la exposición, tales como iluminación, fichas técnicas, montaje, seguridad y adecuación del espacio.
- Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios LA SECRETARÍA y LA FUNDACIÓN, así como a las
- personas externas.
- Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN y/o a LA SECRETARÍA, a través del equipo de la Bienal, las

ACUERDO DE VOLUNTADES

Proceso: Gestión de proveedores		Código GPFT-023
Versión: 2/V-1-25	Página 2 de 3	SCRD528-25-3.5



- h. dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades relativas al cumplimiento del objeto del contrato,
- i. de forma que se puedan identificar y gestionar con celeridad las soluciones del caso.
- j. Atender e implementar las recomendaciones que haga la supervisión, Elkin Rubiano y los directores de la Bienal
- k. Autorizar el uso de imagen personal y de obra para fines de difusión, y consulta de antecedentes de procesos judiciales afines con el objeto de su contrato.
- m. Hacer uso correcto de los logos e imagen de LA SECRETARÍA y LA FUNDACIÓN, según el manual oficial de uso en todas las piezas, obras, etc., que resulten del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- n. Autorizar el uso del contenido curatorial propuesto en la página web de la Bienal, en el catálogo impreso (en español e inglés), y en demás piezas de comunicación oficiales del evento.
- o. Realizar registro fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución de la propuesta.
- p. Realizar la entrega de un plan de trabajo, cronograma y detalle de inversión de la totalidad del recurso.
- q. Realizar la entrega de un informe final de ejecución.

2. DE LA FUNDACIÓN

- a. Atender las inquietudes del CONTRATISTA / PROPONENTE durante el periodo de ejecución del presente Acuerdo de Voluntades.
- b. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
- c. Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del acuerdo haciendo uso de los recursos entregados por LA SECRETARÍA como parte del convenio de asociación 528-25.
- d. Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de coordinación, delegados y supervisores de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)
- e. Dar cumplimiento a lo estipulado en la solicitud 3 con fecha del 3 de junio de 2025, expedida por la supervisión del convenio 528 de 2025 y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y cancelar al PROPONENTE el valor monetario asignado de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

Forma de pago: un primer pago correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total, equivalente a DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000), contra entrega del plan de trabajo, cronograma y detalle de inversión de la totalidad del recurso.

Un Segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) restante, equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), contra entrega del informe final de ejecución, una vez atendidas las observaciones que puedan ser formuladas por los organizadores de la Bienal de Bogotá.

PARÁGRAFO: dadas las particularidades del proyecto, el contratista podrá contar con el acompañamiento y contratación directa de los insumos y/o el cubrimiento de las necesidades dentro de la curaduría detectadas por el. Para esto, el/la contratista desarrollará el seguimiento y supervisión constante de los proveedores y podrá realizarse siempre y cuando se mantengan los valores aquí estipulados, siguiendo los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por la Fundación Arterio.

QUINTA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente acuerdo serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se

ACUERDO DE VOLUNTADES

Proceso: Gestión de proveedores		Código GPFT-023
Versión: 2/V-1-25	Página 3 de 3	SCRD528-25-3.5



entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA [arteria.org](#) y a EL único:

o (10)

—

Datos personales